



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 79 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 12 de Agosto de 2011.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°900

VISTO: el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo por el que se modifica la Ordenanza N°372, eliminando el adicional por presentismo y puntualidad; y

CONSIDERANDO: que mediante Decreto N°186 del 25 de marzo de 2010, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó al personal de planta permanente una suma con carácter de adicional fijo remunerativo y no bonificable en reemplazo del adicional por presentismo y puntualidad contemplado el inciso f) de la Ordenanza N°372;

Que posteriormente la suma citada fue trasladada al básico en común acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades gremiales que representan a los trabajadores municipales;

Que en razón del contexto en que fueron realizadas las acciones administrativas, resulta necesaria la modificación de la Ordenanza de referencia;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derogar el inciso f) del artículo 19 de la Ordenanza N°372, Decreto de Promulgación N°468/1995, con fecha retroactiva a marzo de 2.010.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de julio de 2011

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°901

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese como sentido de circulación de:

- Calle 3 de Febrero: dirección norte-sur desde prolongación de Bvard. España hasta calle San Luis y doble circulación desde San Luis hasta Bernardo de Irigoyen.
- Calle Mendoza: dirección este-oeste desde calle 25 de Mayo hasta calle Fitz Gerald y doble circulación desde calle Fitz Gerald hasta Ruta Provincial N°26, y desde 25 de Mayo hasta el fin de la planta urbana hacia el este.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de julio de 2011

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°902

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el DEM, proponiendo modificar la terminología de los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N°736, Decreto de promulgación N°779 del 09/12/2005, en lo que se refiere al concepto "gastos de representación"; y

CONSIDERANDO: Que es política de la actual administración la eliminación gradual de los conceptos no remunerativos en la integración de los haberes del personal municipal.

Que habiendo cumplido tal objetivo con el personal de planta corresponde continuar con igual criterio respecto de los haberes de funcionarios políticos, comprendiendo la retribución del Presidente del Departamento Ejecutivo, Secretarios, Subsecretarios y Coordinadores dependientes de dicho Departamento.

Que en dicha situación se encuentra el concepto de "Gastos de Representación" previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N°736, por lo cual resulta razonable denominar a los mismos como "Adicional por Función Remunerativo no Bonificable", asignándole al concepto tal carácter.-

Que en consecuencia corresponde modificar en tal sentido los artículos mencionados de la Ordenanza N°736.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificar la terminología utilizada en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N°736 referida al concepto "...gastos de representación...", por el concepto "...Adicional por Función Remunerativo no Bonificable...", asignando a tal concepto, a partir de la fecha, el carácter de remunerativo no bonificable.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de julio de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°903

VISTO: La Ley Nacional N°26.363 por la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se efectúan modificaciones a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y la Ley provincial N°10.025 que adhiere a la citada Ley Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N°26.363, en su artículo 38º, invita a las provincias y a los municipios de la República a adherir a la misma;

Que la Provincia de Entre Ríos mediante la Ley N°10.025 ha adherido a las disposiciones de la Ley Nacional de mención, e invita a las corporaciones municipales de la provincia a expresarse en el mismo sentido.

Que la adhesión a la Ley Provincial tiene como objeto lograr una mejor eficacia de las políticas de prevención de accidentes viales mediante un trabajo coordinado entre los municipios de la provincia y los organismos provinciales y nacionales;

Que resulta conveniente y oportuno en esta misma norma autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los convenios que fueren necesarios

celebrar para la implementación de la presente Ordenanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Nogoyá a la Ley Provincial N°10.025 de fecha 12 de abril de 2011.

Artículo 2º.- Autorízase al D. Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios para implementación de los objetivos de la referida Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de julio de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°658

VISTO: la nota presentada por la Fundación Esperanza por la que solicita declarar de Interés Municipal el 1er Concurso "Contanos una historia"; y

CONSIDERANDO: Que podrán participar de dicho concurso los alumnos de 3ro, 4to y 5to año de nivel secundario de establecimientos públicos y privados del Departamento Nogoyá;

Que tiene por objeto brindar un espacio de aprendizaje, participación y construcción colectiva para los alumnos, como así también estimular la creatividad y difundir relatos que formen parte de la historia de Nogoyá;

Que los participantes podrán contar historias de Nogoyá a partir de espacios públicos, establecimientos educativos, instituciones religiosas o emprendimientos privados, mediante la presentación de trabajos que deberán ser originales e inéditos.

Que la Fundación Esperanza a través de esta iniciativa pretende contribuir a la educación y la cultura de nuestros jóvenes y su comunidad..

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el 1º Concurso "Contanos una Historia", organizado por la Fundación Esperanza.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de julio de 2011

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°659

VISTO: el actual estado de transitabilidad de la calle Marconi; y

CONSIDERANDO: Que la calle Marconi comprendida en un sector de la ciudad, entre las calles Uruguay y Bv. Yrigoyen, conecta con un sector muy importante del Barrio San Francisco, como es el Asilo de Ancianos Hogar Vivanco y la Escuela San Francisco, donde una cantidad importante de padres llevan a sus alumnos a la Institución en distintos horarios, como así también familiares de abuelas alojadas en dicho Hogar visitan con frecuencia a sus seres queridos.

Que el Municipio está llevando a cabo obras de recuperación vial en distintas arterias de nuestra ciudad;

Que es necesario el mejoramiento de la arteria mencionada para una mejor circulación y mejoramiento de la calidad del servicio para los que diariamente transitan por la misma.

Que dicha calle ya cuenta con mejoras tales como es cordón cuneta y adoquinado pero con el transcurrir del tiempo se ha deteriorado.

Que resulta necesario dar respuesta a muchos de los habitantes de ese sector de la ciudad que permanentemente han requerido a Concejales del Bloque Justicialista dar solución al mal estado de la calle;

Que estando en conocimiento que puede existir la posibilidad de mejorar dicha arteria mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, evaluando distintas alternativas de mejoramiento.

De acuerdo a lo manifestado se sugiere a los distintos bloques la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al Departamento. Ejecutivo a fin de solicitarle proceder a realizar trabajos de recuperación de obras, de mejoramiento vial en calle Marconi, entre Uruguay y Bv. Yrigoyen, mediante la utilización de materiales que correspondieran.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de julio de 2011

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2011:

Nº 409: Cambiar la denominación de la Cuenta Corriente Municipal N°3790000445 - C B U 0110379120037900004452, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Nogoyá, que se denomina "Programa de Apoyo para el Desarrollo Productivo", pasando a titularse como "Municipalidad de Nogoyá".- 30.06.11

Nº 410: Afectar transitoriamente al agente municipal Luis Turi a la Subsecretaría de Desarrollo Social para oficina de Prohuerta desde el 01.07.11 al 30.09.11.- 30.06.11

Nº 411: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios con Daniel Horacio García.- 30.06.11

Nº 412: Otorgar apoyo económico \$ 650.- a la Subcomisión de ciclismo del Club 25 de Mayo, a nombre del Presidente del Club Carlos Galeano - D.N.I. 20.616.265 - y de \$ 1.000.- a nombre del ciclista local Roberto Carlos Ayala para equipamiento de indumentaria.- 30.06.11

Nº 413: Rectificar en el Decreto Nº 390/11, de llamado a Licitación Privada nº 05/11, donde dice: " ... ARTICULO 1º - Llámese a Licitación Privada nº 05/11 para la provisión de Material y Mano de Obra, destinada a la construcción de cordón cuneta, nervios longitudinales y transversales de Hº y Aº y readoquinado en calle Marconi entre H. Yrigoyen y Uruguay, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto ..." debe decir: " ... ARTICULO 1º - Llámese a Licitación Privada nº 05/11 para la provisión de Material y Mano de Obra, destinada a la construcción de cordón cuneta, nervios longitudinales y transversales de Hº y Aº, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto..." 30.6.11.-

Nº 414: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** e a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de **JULIO 2011.-** 4.7.11.-

Nº 415: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, en el área de **PASEO LOS PUENTES** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011,** 7 personas &\$ 6400.-

Nº 416: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, en el área de **TERMINAL DE ÓMNIBUS** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.-** 4.7.11.-

Nº 417: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, en el área de **COORDINACIÓN DE DEPORTES** a cumplimentarse

indefectiblemente durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 418: Otorgar **en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos**, en el área de **INSPECCIÓN GENERAL** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 419: Otorgar **en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos**, en el área de la **guardia municipal** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 420: Otorgar **en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos**, en el área de **SECRETARÍA DE GOBIERNO** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 421: Otorgar **en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos**, en el área de **IPLAZAS, PARQUES Y PASEOS** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 422: Otorgar **en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos**, en el área de la **VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **JULIO 2011.- 4.7.11.-**

Nº 423: Otorgar reconocimiento a los agentes pertenecientes al área de Obras Públicas de esta Municipalidad: José Boaglio – Legajo Nº 96 – Alfredo Morel – Legajo Nº 127 - Demetrio Otamendi – Legajo Nº 375 - Martín Heraclio Otamendi – Legajo Nº 416 - Martín Troncoso – Legajo Nº 258 (destajista) – Alfredo Quinodoz – Legajo Nº 89 (destajista) - José María García – Legajo Nº 287 (destajista) - Eduardo Carmelo Berón – Legajo Nº 298 – Eduardo José Berón – Legajo Nº 143 – (destajista) - Antonio Bustamante – Legajo Nº 102 – de Pesos Trescientos (\$ 300.-) a cada uno. obra de pavimentación de calle Caseros entre 3 de Febrero y Rivadavia.-4.7.11.-

Nº 424: PROMULGACIÓN ORDENANZA Nº 899, referente a la aprobación del “Acuerdo de Reconocimiento, Consolidación y Pago de Deuda por Contribuciones Patronales” por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$1.327.729,60) y autorización al Departamento Ejecutivo a garantizar el “Acuerdo de Reconocimiento, Consolidación y Pago de Deuda por Contribuciones Patronales” con los ingresos que reciba la Municipalidad de Nogoyá por la Coparticipación de Impuestos Provinciales. 4.7.11.-

Nº 425: Adjudicase la Licitación Privada Nº 04/11 para la contratación de mano de obra incluido material, destinadas a la construcción, de 32 nichos nuevos y galería en el Cementerio Municipal, convocada según Decreto Nº 364/11, a la **Firma “Corralón 25 de Mayo”**, con domicilio en 25 de Mayo y Carbó de nuestra ciudad, por la suma de **Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos** (\$ 67.900.-).- 5.7.11.-

Nº 426: Fijando para el día 31.07.11 para el cese de los agentes PEDRO MARÍA PELLICHERO

Jubilación por edad avanzada y PEDRO FORTUNATO SANTUCHO Jubilación Ordinaria.- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES NOGOYA artículo 053/11 y 046/11 respectivamente.- 5.7.11.-

Nº 427: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda – Oficina de Compras – en la adquisición de ripio calcáreo, de la cantera ubicada en XX de Septiembre, propiedad de la Sra. Leonor Isabel Cardoso L.C. Nº 4.274.910 y ordenar el oportuno pago.- 5.7.11.-

Nº 428: Otorgar un aporte económico a los Clubes: Club 9 de Julio; Club 25 De Mayo; Club Deportivo Nogoyá; Club Deportivo Libertad; Club Ferrocarril y Club Sirio Libanés, para atender gastos organizativos por la apertura del campeonato en el presente año, en las categorías promocionales Sub 16 y Sub 19, de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) a cada uno, emitiendo cheque a nombre de los presidentes de las instituciones deportivas, Sres. Héctor Omar Hail; Carlos Galeano - D.N.I. 20.616.265, Daniel Alvarez - D.N.I. 23.917.240, Daniel Koch - D.N.I. 21.491.663, Juan Carlos Pietroboni –D.N.I. 8.287.762 y Rodolfo Follonier - D.N.I. 10.279.975.- 5.7.11.-

Nº 429: Otorgar con carácter de reconocimiento económico por un importe total de **Pesos Mil Doscientos** (\$ 1.200.-), a favor de los agentes **Jesús Vergara – Legajo 279 y Dardo Gutiérrez – Legajo Nº 497 (contratado)**, correspondiéndole a cada uno la mitad del importe, por colocación de 24 de columnas.- 5.7.11.-

Nº 430: Rectificación Artículo 1º Decreto Nº 426/11 (Jubilación por edad avanzada) debe decir Resolución "D" Nº 054/11.- 6.7.11.-

Nº 431: Establecer para el día 16 de Julio restricciones al estacionamiento, la circulación vehicular y funcionamiento de locales de juegos.- 6.7.11.-

Nº 432: Sugerir e invitar a los responsables y/o organizadores de reuniones bailables o festivales musicales de cualquier tipo, la no realización de los mismos, en el ámbito de la planta urbana de la ciudad y éjido municipal, en la jornada nocturna que va desde el día 15 al 16 de julio próximo.- 6.7.11.-

Nº 433: Declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia Dn. Sergio Daniel Urribarri, en su visita a nuestra ciudad prevista para el día de la fecha, viernes 8 de julio.- 8.7.11.-

Nº 434: Aprobar el contrato de donación suscrito con ENERSA, en referencia a la obra “Puesta en Valor Fachada de la Basílica Nuestra Señora del Carmen”.- 8.7.11.-

Nº 435: Aprobar el trámite seguido para atender la situación de la Familia Molina, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, según Factura Nº 0001– 00001176 de la Empresa “CARDUME” (Servicio de ambulancias –Transporte de Pacientes) con domicilio en Domingo Comas – Paraná, por valor de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-).- 8.7.11.-

Nº 436: Otorgar asistencia económica Agrupación Tradicionalista “Mate Amargo” - de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) – a nombre de Cristina Rosso–

- Maestras jardineras de nuestra ciudad – de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) – a nombre de la maestra jardinera Marisol Valente – Gastos almuerzo jinetes y ornamentación Fiesta Patronal respectivamente.- 8.7.11.-

Nº 437: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.-8.7.11.-

Nº 438: Dar trámite y autorizar el gasto por la contratación a favor de “FIESTAS POPULARES ARGENTINAS” – Artes Visuales S.A. – encargada de dichas filmaciones.- 8.7.11.-

Nº 439: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.-8.7.11.-

Nº 440: Apoyo económico a: Liga Departamental de Fútbol de nuestra ciudad- Escuela Barrial de Hockey “La Placita” y a Escuela de Voley del Colegio San Miguel.- 11.7.11.-

Nº 441: Prórroga de la vigencia del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Héctor Rubén Gobatto hasta el 31.07.11.- 11.7.11.-

Nº 442: Reconocimiento económico para los Sres. Fabiana Lorena Lesta, Raúl A. Migueles, Adolfo Reccia, Miguel Quintero – y Daián Vergara.- 11.7.11.-

Nº 443: Otorgar asistencia económica, a la Agrupación Tierra Gaucha – de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) – a nombre de Daniel V. Silva – para el Festival NOGOYÁ CANTA A SU PATRONA.- 11.7.11.-

Nº 444: Otorgar con carácter de reconocimiento económico mes de julio 2011 a Altamirano Rosana - Gardella María Teresa y Formigo Marta.- 11.7.11.-

Nº 445: Otorgar reconocimiento económico a: Emilce Medrano – Romina González – Rocío Turi - Gabriela Segura y a Jesús Vergara.- 12.7.11.-

Nº 446: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 12.7.11.-

Nº 447: Otorgar ayudas económicas reintegrables a los Agentes Municipales: Alfredo Cabrera \$ 1000.- Oscar Ariel González \$ 1000 y Luis A. Dellana \$ 1500.- 12.7.11.-

Nº 448: Otorgar reconocimientos económicos a Luciano Reyes, Juan Otamendi, José Zaragoza, Federico López, Abel López, José López, Mario Ibaló y Mariano Giménez.- 12.7.11.-

Nº 449: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 30.07.11 hasta el 31.07.11 inclusive.- 13.7.11.-

Nº 450: Aprobación y finalización información sumaria en el ámbito del Dispensario Dr. Ghiano, investigación irregularidades con los bienes según Decreto Nº 200/11.- 19.07.11

Nº 451: Promulgación Ordenanza Nº 900 -referente a la derogación del inciso f) del artículo 19 de la ordenanza nº 372/95 con fecha retroactiva a Marzo 2010.- 19.7.11.-

Nº 452: Promulgación Ordenanza Nº 901-referente al establecimiento como sentido de circulación de calles 3 de Febrero y Calle Mendoza.- 19.7.11.-

Nº 453: Reintegro funciones en dispensario agentes Jaime y Camargo.- 20.7.11.-

Nº 454: Reconocimiento gastos derivados de las actividades del área de Coordinación de Cultura:

Acto homenaje Prof. Segura \$ 200 sonido -Festejo San Juan \$ 450.-y 480.- sonido y baños químicos; aniversario Escuela Técnica \$ 380.- (sonido) y competencia de karting \$ 500 baños químicos.- 20.7.11

Nº 455: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. Hernán Claudio Firpo \$ 650.- trabajos en sector odontología y del CIC.- 20.7.11.-

Nº 456: Reconocimiento del gasto originado por funcionamiento y la obra de arreglo cañería agua Hogar de Ancianos Padre Luis Zanitti \$ 1444,95.- 20.7.11.-

Nº 457: Otorgar una **asistencia económica de Pesos Quinientos** (\$ 500.-), a favor de **COPAN** – Consejo para la Prevención de Adicciones Nogoyá – , por cada uno de los internados por cada mes, a partir de **Abril y hasta Julio** inclusive para atender gastos de internación jóvenes de nuestra ciudad, internados en la Comunidad Terapéutica.- 20.7.11.-

Nº 458: Aprobación presupuesto por la realización de trabajos en Jardín Maternal Estrellita (pisos de dos aulas y pasillos con zócalos.- 20.7.11.-

Nº 459: Aprobación de lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la reparación de la máquina cargadora frontal Fiat Modelo 4534 \$ 22.850.-).- 20.07.11

Nº 460: Otorgando subsidio reintegrable a los agentes mpales contratados Hernán Sgüerzo \$ 750.- Miguel Angel Moreira \$ 800.- Cristian José Arín \$ 1000.- Rubén Oscar Velásquez \$ 1000.- Hugo Martín Gómez \$ 1000.- 20.7.11.-

Nº 461: Otorgando un aporte a los grupos formados para la semana de la Juventud 2011 PAZ - AMOR - VIDA Y SOLIDARIDAD \$ 1500 cada uno.- 20.1.11

Nº 462: Otorgando un reconocimiento económico a los agentes municipales del Departamento de Alumbrado Público José E. Quinodoz \$ 3500; Arturo Ramírez \$ 3000.- Horacio García \$ 3000.- Dardo Gutiérrez \$ 1.000.- Jesús Vergara \$ 1000.- por trabajos iluminación fachada de la Basílica.- 22.7.11.-

Nº 463: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 22.7.11.-

Nº 464: Otorgando subsidios reintegrables a los agentes municipales Héctor Rubén Ponce \$ 1000., Teresa A. Cirone \$ 1000.- Juan Augusto Retamal \$ 600.- 22.7.11.-

Nº 465: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 25.7.11.-

Nº 466: Ampliación del decreto Nº242/11 y a partir del mes de Julio 2011 incorporación a la lista al Sr, Cristian Santiago Bubbilo \$ 400.- 25.7.11.-

Nº 467: Prórroga de la vigencia de los contratos de locación de servicios con Lorena Soledad Garavaglia; Amílcar Olivera; José Luis Maggio; María Jimena Jalil; Teresa Fabiana Aladio; Ana Sabre; Pedro Sosa Julio 2011.- 25.7.11.-

Nº 468: Prórroga de la vigencia de los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con distintas personas vigentes al 30.06.11 hasta el 31.07.11.- 26.7.11.-

Nº 469: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 26.7.11.-

Nº 470: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 26.7.11.-

Nº 471: Adicionando al salario básico de todas las categorías la suma de \$ 150 remunerativo bonificable; continuando \$ 150 no remunerativo no bonificable y garantizando \$ 1700.- salario básico de bolsillo.- 26.7.11.-

Nº 472: Abonando con carácter de reconocimiento por tareas de restauración y renovación de pátina del busto del prof. Juan José Antonio Segura a Valentina Barroso.-26.7.11.-

Nº 473: Promulgación ORDENANZAS Nº 902 referente a la modificación de los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza nº 736 concepto Gastos de Representación por Adicional por función Remunerativa no bonificable2 y la ORDENANZA Nº 903 - adhesión a la Ley Provincial Nº 10025.- 26.7.11.-

Nº 474: Otorgando con carácter de gratificación por el mes de Julio 2011 la suma de \$ 100.- a cada uno de los contratados sistema destajo o locación de servicios no mayor de \$ 1000.-26.7.11.-

Nº 475: Otorgando una ayuda económica de \$ 800 .- a la Guardería "Travesuras" material didáctico, aporte a docentes) y \$ 500.- al Proyecto 5 Minutos.- 26.7.11.-

Nº 476: Abonando a los ganadores del concurso de Vidrieras organizado por la Coordinación de Cultura y Turismo Julio 2011 1º Premio: "LOS PATOS" \$ 200.- 2º Premio: "MODAS SANTA CLARA" \$ 150.- y 3º Premio: " DON ATILIO VINOTECA" \$ 100.- Mención especial a "ORIGINAL SPORT" y "Kimeras".- 26.7.11.-

Nº 477: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 26.7.11.-

Nº 478: Otorgar un reconocimiento económico a Personal de Vialidad, a los Sres. Hobal Aldo Luis - Moreira José C. – Taborda Juan - Mendoza Humberto y Schenk Carlos.- 28.07.11

Nº 479: Otorgando al grupo musical "Los Andariegos del Litoral" la suma de \$ 400.- como apoyo al Programa de música litoraleña en la FM Mediterráneo (Rosario del Tala).-

Nº 480: reconocimiento económico total de Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) a quienes realizaron trabajos de limpieza en desagües pluviales de nuestra ciudad en Bvard. Avellaneda, Bvard. Sarmiento, calles Eva Perón, Sixto Oriz y Paraná - Héctor Germán Aguirre - Juan Manuel Taborda - Ariel Francisco Franco – y Carlos Miguel Rueda.- 28.7.11.-

Nº 481: reconocimiento económico por un importe total de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-), a favor del agente Juan Manuel Battauz – Leg. Nº 430- trabajos de construcción de 12 columnas de hierro con brazos para la reforma y mejora del alumbrado de la calle Agustín Anza entre Balbín y 25 de Mayo (6 Columnas) y de la calle Laurencena entre Moreno y Fitz Gerald (6 columnas) 28.7.11.-

Nº 482: Disponiendo que el aumento establecido por Decreto 99/11 se aplicará a las remuneraciones del departamento ejecutivo, funcionarios a partir del mes de octubre 2011.- 29.07.11

Nº 483: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 02/11, convocada por decreto Nº 399 de fecha 27 de Junio de 2011.-y llamar por segunda vez a Licitación Pública, que será la nº 03/11, para la adquisición de 1 (Un) Utilitario p/transporte tipo furgón 0.- 1.8.11.-

Fin de este número.-